

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS ARC- 001-02-2012.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, por un caudal de 90.0 m³/ día, tomados del Río Molejón, ubicado en el Corregimiento de San José del General, distrito de Donosos, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios de La Autoridad Nacional del Ambiente, de la Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que serán utilizados en la construcción de 3 campamentos temporales de 500 personas cada uno del proyecto minero de Cobre y que los caudales solicitados son aceptables.

Que como lo indica el decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15, "El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental, IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III ; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÁ.

Que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a **MINERA PANAMÁ, S.A**, inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 90.0 m³/ día para dotación temporal de agua, en el periodo de construcción de 3 campamentos temporales de 500 personas cada uno.

SEGUNDO: La ANAM, establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados del Río Molejón, en la coordenada geográfica 0538164.47 mN - 0973066.2 E , ubicados en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón.

Río Molejón un caudal de 90.0 m³/ día

TERCERO: Establecer un monto de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B/.200.00)**, por inspección a la fuente concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual de **MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (B/.1,084.05)**, Y **TRES BALBOAS (B/.3.00) de Paz y salvo**, Pagándose un monto total de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (B/.1,287.05)**.

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante **un año**, una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 41 de julio de 1998

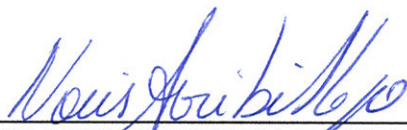
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.

Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (23) días del mes de Febrero 2012

Colón, veintitres de febrero 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIC. NORIS KARINA TORIBIO

ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

NKT/MC/HS/ig



NOTIFICACION

En la ciudad de Colón a los 3 de febrero de 2012

Se notifica a ARC-001-02-2012 de la presente

Gandhi 2012

[Signature]

3-1228

DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE